



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022-2018-00677-00
Demandante: BAGUER S.A.S.
Demandado: PAULA SOFIA VERA NIÑO

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
230292358	32	1	\$8.500,00
10052066	44	1	\$7.000,00
E00000209	62	1	\$7.200,00
30102019000060	8	2	\$58.806,00
Agencias en derecho	ARCH 07	1	\$278.000,00
T O T A L			\$359.506,00

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$359.506,00) MLCTE.

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
Secretaria

Firmado Por:

Silvia Renata Rosales Herrera

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 022

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
92aa2d96e687f5671ec9f8026f3857fe80ea8137047c97e420491f9849ac88d1

Documento generado en 20/09/2021 10:20:20 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022-2018-00677-00
Demandante: **BAGUER S.A.S.**
Demandado: **PAULA SOFIA VERA NIÑO**

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas realizada por secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP impartirle APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañón

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 022

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8fdc429ddc7d390c0c21b83ce534c51ffdd4878c53922814ed509f9201054c4

Documento generado en 21/09/2021 03:57:11 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>